



GESTIÓN
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167 -2022-MPC

Calca, 25 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

El informe N° 01183-2022-MPC/GIDU-PDTC, de fecha 25 de mayo de 2022, del Ing. Paolo Dennis Torres Cabezas, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Informe Legal N° 332-2022-OAJ-MPC/ZLLD, de fecha 25 de mayo de 2022, de la abogada Zoraida Llerena Delgado, en referencia a la aprobación de Bases del Proceso de Selección de la Empresa privada para el Financiamiento y ejecución del proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Calca del Distrito de Calca. Provincia de Calca - Departamento de Cusco", con código Único de Inversiones N° 2538186 en el Marco del TUO de la Ley N° 29230, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local. Teniendo en cuenta todo ello, es factible realizar el análisis del contenido del informe de referencia a fin de emitir opinión jurídica;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su CAPÍTULO II LAS NORMAS MUNICIPALES Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBCAPÍTULO I LAS NORMAS MUNICIPALES Artículo 38.- ORDENAMIENTO JURÍDICO MUNICIPAL: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...), Artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

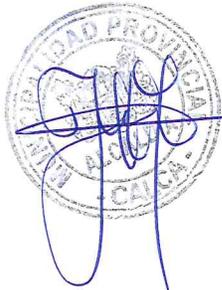
Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 020-2022-CM-MPC de fecha 04 de Febrero del 2022 se acordó priorizar el proyecto de inversión para ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 el cual cuenta con opinión favorable de la Contraloría para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector Privado, del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Calca - Provincia de Calca - Departamento de Cusco" con Código Único de Inversiones N° 2538186.

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial conformado por Acuerdo de Concejo N° 020-2022-CM-MPC de fecha 04 de Febrero del 2022, elaboró las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada para el Financiamiento y Ejecución, elevándolo para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante el Informe N° 01183-2022-MPC/GIDU-PDTC de fecha 25 de Mayo del 2022, se señala que las Bases del Proceso de Selección de la Entidad Privada para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca - Departamento de Cusco" con Código Único de Inversiones N° 2538186, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2022-MPC/CE-LEY29230 - PRIMERA CONVOCATORIA, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación.

Que, según el citado TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Bases del Proceso de Selección de los proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230, deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad Pública.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del Proceso de Selección de la Entidad Privada que Financiará y Ejecutará el Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca - Departamento de Cusco" con Código Único de Inversiones N° 2538186, que permita seleccionar a la Entidad Privada.

Que, con Informe Legal N° 332-2022-OAJ-MPC/ZLLD, de fecha 25 de mayo de 2022, de la abogada Zoraida Llerena Delgado, en referencia a la aprobación de Bases del Proceso de Selección de la Empresa privada para el Financiamiento y ejecución del proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Capacidad Operativa





GESTIÓN
2019 - 2022

Que, con Informe Legal N° 332-2022-OAJ-MPC/ZLLD, de fecha 25 de mayo de 2022, de la abogada Zoraida Llerena Delgado, en referencia a la aprobación de Bases del Proceso de Selección de la Empresa privada para el Financiamiento y ejecución del proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca -Departamento de Cusco", con código Único de Inversiones N° 2538186 en el Marco del TUO de la Ley N° 29230, quien luego de la evaluación correspondiente CONCLUYE: que estando a la documentación que obra en el Expediente y hallándose precisado enmarcado en la normativa corresponde formalizar mediante acto resolutivo la APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2022-MPC/CE-LEY 29230, de la Entidad Privada para el Financiamiento y Ejecución del siguiente Proyecto

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
1	"Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Calca del Distrito de Calca- Provincia de Calca - Departamento de Cusco",	2538186

Que, con proveído N° 363-2022, la Alcaldía dispone a la Oficina de Secretaría General de la entidad se emita el acto resolutivo, los que se fundamentan en los documentos que anteceden y estando conforme a ley es procedente emitir la correspondiente resolución.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Inc.6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones y conforme a la Resolución de Alcaldía N° 158-2022-MPC.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2022-MPC/CE-LEY 29230, de la Entidad Privada para el Financiamiento y Ejecución del proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca - Departamento de Cusco", con código Único de Inversiones N° 2538186 en el Marco del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística y Servicios Auxiliares de la MPC y demás unidades orgánicas pertinentes, den cumplimiento a los extremos de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

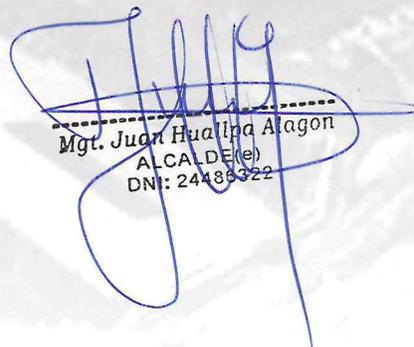
ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el encargado de Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- OGA
- Oficina de Planificación y Presupuesto
- Unidad de Logística y Servicios Auxiliares
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.
- AKCC/azs.




Mgt. Juan Hualpa Alagon
ALCALDE (e)
DNI: 24486322